

**FIDEICOMISO**  
**PRO-PEDERNALES**

**CIRCULAR NO. 1 DE RESPUESTAS**

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

**FID-2022-0020:** CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS RESPECTO DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES CONSISTENTES EN: (I) ACUEDUCTO ALIMENTACIÓN DE HOTELES; (II) ALCANTARILLADO SANITARIO; (III) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR); Y, (IV) DRENAJE PLUVIAL DEL PROYECTO TURÍSTICO DE CABO ROJO, PEDERNALES.

---

El Fideicomiso Pro-Pedernales, les informa que, hasta el veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), recibimos las siguientes preguntas:

1. Personal Clave: En la página 34 del Pliego de Condiciones encontramos en el punto 6 Solicitud de Carta de Intención y disponibilidad del personal clave debidamente suscrita para participar del presente proceso en el caso de resultar ganadora la empresa. Sin embargo, encontramos en la página 38 marcado con negritas que el personal clave debe ser empleado y/o socio de la empresa. Es bueno recordar que mantener lo que se establece en la página 34 de acuerdo a la carta de compromiso y disponibilidad que asumiría el personal en caso de ser la empresa ganadora de la licitación.

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020. Sin embargo, el Oferente deberá presentar la solicitud de carta de intención y disponibilidad del personal clave.

2. Experiencia del Oferente. En la página 36 del Pliego de Condiciones encontramos en el punto 2 del 3.4.1 Experiencia General donde se especifica que el criterio a utilizar para evaluar la experiencia de la empresa que prestaría el servicio es **CERTIFICACIÓN Y/O CONTRATOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS**, en este punto, limitan la evaluación a únicamente la supervisión, sin embargo en el punto 3.4.2 experiencia específica de la misma pagina 36, se especifica el criterio a utilizar para evaluar la experiencia de la empresa que prestaría el servicio es **CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS**, en este punto si toman en cuenta la experiencia en construcción y/o supervisión. Sobre este punto entendemos que se debería colocar el punto 3.4.1 y colocar supervisión y/o construcción de obras civiles, pues este criterio es mas amplio al momento de la evaluación de la empresa y abarca mas experiencia de la futura empresa a supervisar los trabajos y así ser congruentes en el punto 3.4.1 y 3.4.2 evaluando experiencia en **SUPERVISIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS**.

**Respuesta:**

Favor abstenerse a los criterios de evaluación colocados en el Pliego de condiciones. El objetivo de la presente contratación es la participación de empresas de supervisión de obras Civiles.

3. Según lo indicado por el pliego en la parte del personal clave donde dice que tiene que ser empleado o socio de la empresa, favor indicar si el empleado necesita tener un tiempo específico en la empresa.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

4. En caso de participar como consorcio con una empresa extranjera, las declaraciones juradas se deben de realizar a nombre del consorcio o individual por las partes que conforman el consorcio.

**Respuesta:**

Cada empresa que conforma el Consorcio deberá presentar de manera individual la declaración jurada.

5. Referente al personal clave, específicamente el de medio ambiente, dice que tiene que estar registrado en MIMARENA, de no poder recibir la certificación de la misma antes de la entrega del proceso, ¿podemos poder la inscripción de la misma?

**Respuesta:**

Es preferible que este profesional cuente con el Registro de prestador de servicios ambientales otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

6. **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.** Carta de Referencia de entidades de intermediación financieras en las que se demuestre que el Oferente/Proponente tiene acceso a crédito por un monto mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto base incluido más adelante en el acápite 3.8. de estos Pliegos o demostrar que cuenta con capital propio el monto requerido. Asimismo, demostrar que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$5,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,000,000.00), y entre los demás completar lo requerido. Consulta:

- A. Cuando se trate de un consorcio, esta carta de referencia demuestre que el Oferente/Proponente tiene acceso a crédito por el 35% del presupuesto de esta licitación, puede ser aportada por una de las empresas que conforman el Consorcio? Además, podrían favor aclarar en este punto que documento se debe aportar; una carta de línea de crédito o una carta de referencia bancaria donde conste que el oferente mantiene ese % en activos líquidos?

**Respuesta:**

Ambas cartas serán aceptadas para evidenciar que cuentan con el treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto base incluido en los Pliegos de Condiciones. Se aceptará la sumatoria de las referencias presentadas por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

- B. En el caso de evidenciar el patrimonio neto en caso de Consorcio, la suma solicitada de 8 MILLONES DE PESOS DOMINICANOS, se acepta que se puede ser sumada por las empresas que conforman el consorcio o cada una de las empresas debe cumplir con este patrimonio? Aclarar que documento se debe presentar para validar este punto del patrimonio neto.

**Respuesta:**

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

Se aceptará la sumatoria del monto de la partida de Patrimonio que presenten las empresas que conforman el Consorcio, en su último Estado Financiero presentado, para alcanzar con el monto mínimo requerido. Los Estados Financieros presentados deberán estar firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada para tales fines.

- 7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** 3.4.1. Experiencia General del Oferente / Tiempo de Constitución de la empresa o consorcio Consulta: En caso de que se participe en consorcio es suficiente con que una de las empresas indistintamente cumpla con los requerimientos de tiempo de creada o ambas deben cumplir con este requerimiento? Agradecería nos aclaren, en el caso de empresas extranjeras registradas en Republica Dominicana, el tiempo de constitución que se tomara es el de constitución en su país de origen o de registrado en Republica Dominicana?

**Respuesta:**

En caso de ser un Consorcio, al menos una de las empresas que conforma el Consorcio deberá cumplir con este requerimiento. En el caso de la empresa extranjera, se tomará en cuenta el documento que acredite los años de creación del Oferente/Proponente.

- 8. 3.4.2 Experiencia Especifica del Oferente.** Consulta: ¿Si un proyecto cumple con lo solicitado en los 3 criterios de experiencia, se puede repetir esta experiencia en cada criterio?

**Respuesta:**

Si un proyecto abarca las experiencias solicitadas en los tres (3) criterios, la misma será válida para cada uno de los criterios de manera independiente.

- 9. 3.4.3. Personal Clave Propuesto para los trabajos.** Si el Oferente/Proponente propone un personal que no posea una licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura, independientemente de que este criterio tiene puntuación de cero (0), quedará automáticamente descalificado. (NO SUBSANABLE). Consulta: Con el punto arriba mencionado, tenemos una duda, como parte del equipo clave solicitan un Supervisor Electromecánico de PTAR y por ende es Ing. Electromecánico y un Jefe de topografía y su profesión es Agrimensor, es por ello que queremos aclarar que para estos dos perfiles se aceptara las carreras de Ing. Electromecánico y Agrimensor y la empresa no se verá afectada con la descalificación. Favor aclarar.

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

- 10. 3.4.3. Personal Clave Propuesto para los trabajos.** Solicitud: Se solicita que se acepten profesionales externos de la firma, ya que el pliego de cargos solicita que por cada profesional se entregue Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo y la disponibilidad para participar del presente proceso y con este requisito se cumple que el profesional propuesto se compromete a participar del proyecto.

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

11. Formulario (SNCC.F.035) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo Ofertado incluir fotocopia de ambos lados de las cédulas de identidad del personal, anexo a la plantilla del Oferente/Proponente. Consulta: En este formulario, Favor aclarar de que personal hay que presentar fotocopia de ambos lados de cedula de identidad personal.

**Respuesta:**

Del personal incluido en este formulario.

12. El Pliego de condiciones en el numeral 3.4.2, la Experiencia Especifica del Oferente, la matriz de evaluación establece como criterio la supervisión o construcción de obras. Las empresas especialistas en supervisión de proyecto son empresas Proyectista, inclinadas más al área de Supervisión y Diseño, que a “Supervisión y Construcción” ¿Podría al menos incluir el termino de Diseño como medio de presentación como medio de verificación de Experiencia Especifica?

**Respuesta:**

Favor abstenerse a los criterios de evaluación colocados en el Pliego de condiciones.

13. El Pliego de condiciones en el numeral 3.4.2, la Experiencia Especifica del Oferente, la matriz de evaluación establece dentro del Grado de Cumplimiento la categoría “Insuficiente” y le asigna al criterio “Menor o igual a dos (2) Contratos” un valor 1; mientras que las dos primeras notas al pie del cuadro indica que experiencias menores a dos (2) serán valorada en cero (0). ¿podría aclarar estos puntos, indicando si la categoría de insuficiente será valorada con u punto o cero puntos?

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

14. El Pliego de condiciones en el numeral 3.4.3, Personal Clave propuesto para los trabajos, cuando en el cuadro se indica que la permanencia debe ser mínimo de ocho (8) horas. Entendemos que esta permanencia se refiere a ocho horas al día en función de su responsabilidad, ¿es correcto?

**Respuesta:**

Las ocho horas se refiere al horario laboral mínimo con relación a un día de trabajo de ese personal.

15. El Pliego de condiciones en el numeral 3.4.3, Personal Clave propuesto para los trabajos, la nota al pie del cuadro se refiere al termino de “Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura” entendemos que esto se refiere a la licencia para ejercer la profesión, equivalente en República Dominicana a la colegiatura de CODIA o equivalente al país de origen ¿es correcto?

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

16. El Pliego de condiciones en el numeral 3.4.3, Personal Clave propuesto para los trabajos, en el cuadro de Grado de Cumplimiento, se refiere a varios criterios, pero no es especifico al indicar el Medio de verificación. Podríamos deducir cuales serian estos medios de verificación, pero es sana al proceso que esto quede claramente establecido. ¿Podría indicar

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

en cada criterio que documento será utilizado como medio de verificación de cumplimiento?

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

17. En la página 38 del Pliego de Condiciones, está la siguiente información: “Si el Oferente/Proponente propone un personal que no posea una licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura, independientemente de que este criterio tiene una puntuación de cero (0), quedara automáticamente descalificado. **(NO SUBSANABLE)**”

A. ¿Incluye que el personal que requiere otro tipo de título como es el “Supervisor Electromecánico de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)”

B. Adicional al grado electromecánico, ¿debe también tener grado de Ingeniero Civil?

C. De igual forma el jefe de topografía, que dice Grado de Estudio requerido Agrimensor. ¿o para este caso no aplicaría? Permaneciendo a disposición de ustedes.

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

18. Para el personal que requieren tengan especialidad, puede aplicar con la misma calificación una maestría o doctorado en el área solicitada (grado mayor).

**Respuesta:**

Favor ver criterios de evaluación en los Pliegos de Condiciones. Para el Director del proyecto, se indica que en caso de contar con maestría y/o PHD, este profesional obtiene la mayor calificación en este criterio.

19. ¿El listado de cantidades, es una base para incrementar partidas según las necesidades o no puede ser modificado?

**Respuesta:**

En la tabla del documento “Listado de Partidas” solo se debe llenar el Precio Unitario de acuerdo con el criterio del Oferente, Las celdas azules deben ser llenadas con un porcentaje (algunas pueden tener porcentaje cero), y las celdas verdes deben ser llenadas con el factor de carga social +1.

20. En la pág. 38, dice: “El personal clave debe ser empleado y/o socio de la empresa” ¿En caso de que no sea empleado, pierde puntos o queda descalificado? En caso de que pierda puntos, ¿Qué porcentaje?

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

21. El concepto de obras similares, en el personal, está especificado para cada profesional a proponer, por ejemplo: jefe de topografía: “7 o más obras similares: Experiencias en obras civiles. Experiencia en estudios de agrimensura” se refiere a la experiencia en cualquier tipo de obra civil donde haya aplicado los conocimientos de topografía. Favor aclarar si la interpretación es correcta.

**Respuesta:**

Si, Correcto.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

22. En la posición de director de proyecto el “/” significa que puede tener maestría o PHD, con la misma puntuación? Favor confirmar que la interpretación es correcta.

**Respuesta:**

Favor ver criterios de evaluación en los Pliegos de Condiciones. Para el Director del proyecto, se indica que en caso de contar con maestría y/o PHD, este profesional obtiene la mayor calificación en este criterio.

23. La experiencia requerida para el personal, además de ser en supervisión construcción, ¿puede calificar de igual manera en diseño? ¿Ya que el objeto de la licitación es Supervisión de diseño y construcción?

**Respuesta:**

Favor abstenerse a los criterios de evaluación colocados en el Pliego de Condiciones. El objetivo de la presente contratación es la participación de empresas de supervisión de obras civiles.

24. En relación con el punto 2.14. Presentación de propuestas técnicas y económicas...tenemos la siguiente consulta: si la oferta se presenta en consorcio, el sello social, puede ser de la empresa que representará el consorcio, en caso de ser negativa, puede ser el sello del consorcio.

**Respuesta:**

En caso de que el Consorcio no tenga un sello, podrán utilizar el sello de cada una de las empresas que conforma el Consorcio. Es decir, que deberá contar con el sello de todas las empresas que conforman el Consorcio.

25. En relación con el punto 2.14. Presentación de propuestas técnicas y económicas..., se solicita que se folien las hojas, entendemos que se foliaran por separado la oferta técnica y la económica, no siendo la numeración consecutiva; es correcto nuestro entendimiento.

**Respuesta:**

Es correcto.

26. En relación con el punto 2.14. Presentación de propuestas técnicas y económicas...se solicita que se firme el original y las copias, ¿las copias deberán ir firmadas en original o puede ser escaneada?

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el original deberá firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social del Oferente/Proponente. Las copias podrán ser una fotocopia de la carpeta original.

27. En relación con el punto 2.14. Presentación de propuestas técnicas y económicas...entendemos que el soporte digital (disco o memoria USB), solo serán dos: uno para el original de la oferta técnica y otro para la oferta económica, y ya no es necesario que las copias lleven soporte digital; es correcto nuestro entendimiento.

**Respuesta:**

Correcto.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

28. Solicitamos aplazamiento de 10 días hábiles para entrega de propuesta, debido a que el tiempo para apostillar tarda más de 20 días en realizarse y al ser en físico se debe enviar por correspondencia.

**Respuesta:**

El plazo para la entrega de las ofertas es el establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones. Favor tomar en cuenta que no es necesario que los documentos estén apostillados. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte del Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

29. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso a) Documentación legal, punto 4, se solicita el Registro de Proveedores del Estado; al respecto, tenemos la siguiente consulta: ¿será un registro por cada empresa o solo con que el representante del consorcio lo tenga, basta?

**Respuesta:**

Para los Consorcios: Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), por lo que se entiende que al presentar la constancia de inscripción del Consorcio es suficiente.

30. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso a) Documentación legal, punto 4, el rubro del RPE de este proceso es de supervisión de obras; es correcto nuestro entendimiento.

**Respuesta:**

Correcto, el rubro del RPE al que se hace referencia en el punto 4 del acápite 2.14.1, corresponde a supervisión de obras.

31. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso a) Documentación legal, punto 5 Sociedades Comerciales; al respecto tenemos la siguiente consulta: siendo una empresa extranjera ¿Se permitirá que los documentos de sociedades comerciales sean conforme al país de origen?

**Respuesta:**

Correcto, se permitirá que los documentos de empresas extranjeras sean conforme al país de origen. En ese sentido, aclaramos que no es necesario que dicha documentación esté apostillada. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

Recordando que el idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

32. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso a) Documentación legal; al respecto tenemos la siguiente consulta: ¿Los documentos de sociedades deberán estar apostillados, en caso de ser extranjeros?

**Respuesta:**

No, no es necesario que los documentos estén apostillados. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

Recordando que el idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

33. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso a) Documentación legal, inciso d, punto 5, donde se solicita un acta del consejo debidamente registrada ante la Cámara.....; al respecto tenemos las siguientes consultas: ¿el acta registrada ante la Cámara correspondiente deberá ser presentada una por empresa? o ¿se deberá tramitar una por consorcio?

**Respuesta:**

Si el Oferente es una empresa, deberá ser de la empresa. Para los Consorcios: 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales. 2) Poder especial de designación de la empresa que representará el Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo, incluyendo todos los documentos indicados en el Pliego de Condiciones.

34. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, apartado “Para los consorcios”; solicitamos que se permita entregar el registro de inscripción en el RPE de cada empresa en vez del Registro Simple del Consorcio....., ya que tratamos de solicitar el RPE del consorcio y la solicitud es rechazada por la DGCP.

**Respuesta:**

Es posible entregar en la recepción de las ofertas el Registro de Proveedores de cada empresa que conforma el Consorcio. De igual forma, en caso del Oferente/Proponente quedar adjudicado, deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) definitivo.

35. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, apartado “Para los consorcios”; solicitamos que sea permitido presentar un acto de intención de conformación de consorcio en sustitución al requerimiento de acto notarial por el cual se formaliza el Consorcio...



# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

**Respuesta:**

De acuerdo con el Pliego de Condiciones, para los consorcios deberá entregar el Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales.

36. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera; al respecto tenemos la siguiente consulta: ¿Los Estados financieros auditados deberán estar apostillados?

**Respuesta:**

No, los estados financieros auditados no deberán estar apostillados. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

Recordando que el idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

37. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera; al respecto tenemos las siguientes consultas: ¿Está permitido auditorias de los Estados financieros por un CPA o firma de auditores del país de origen?

**Respuesta:**

Si, se aceptarán que los Estados Financieros de empresas extranjeras estén debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada para tales fines del país de origen.

38. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 2; al respecto tenemos la siguiente consulta: al ser una empresa extranjera ¿Cuáles son las firmas de auditores reconocidos y certificados que se permitirán utilizar?

**Respuesta:**

Todas las firmas auditoras que estén certificadas para tales fines en el país de origen.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

39. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 1; tenemos la siguiente consulta: ¿Las Referencias Financieras pueden ser emitidas por entidades financieras del país de origen de la empresa?

**Respuesta:**

Si, se aceptarán que las Referencias puedan ser del país de origen demostrando que tienen acceso a crédito o que cuentan con el mínimo establecido en sus cuentas de entidades financieras del país de origen.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

40. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 1; tenemos la siguiente consulta: ¿En caso de presentación en consorcio, las referencias bancarias pueden ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio?

**Respuesta:**

Si, Se aceptará la sumatoria de las referencias presentadas por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido en los Pliegos de Condiciones.

41. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 1; tenemos la siguiente consulta: ¿Confirmar si las referencias bancarias pueden ser de bancos extranjeros?

**Respuesta:**

Si, se aceptarán que las Referencias puedan ser del país de origen demostrando que tienen acceso a crédito o que cuentan con el mínimo establecido en sus cuentas de entidades financieras del país de origen.

Para la calificación por el Patrimonio neto exigido, en caso de Consorcio se aceptará la sumatoria del monto de la partida de Patrimonio que presenten las empresas que conforman el Consorcio, en su último Estado Financiero presentado, para alcanzar con el monto mínimo requerido. Los Estados Financieros presentados deberán estar firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada para tales fines en el país de origen.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

42. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 1, menciona lo siguiente: “en los casos de encontrarse organizado bajo consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a 8 millones de pesos dominicanos; al respecto tenemos la siguiente consulta:

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

en caso de presentarnos en consorcio ¿una de las empresas puede acreditar el patrimonio neto?

**Respuesta:**

En caso de Consorcio se aceptará la sumatoria del monto de la partida de Patrimonio que presenten las empresas que conforman el Consorcio, en su último Estado Financiero presentado, para alcanzar con el monto mínimo requerido. Los Estados Financieros presentados deberán estar firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada para tales fines en el país de origen.

43. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 1, menciona lo siguiente: “en los casos de encontrarse organizado bajo consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a 8 millones de pesos dominicanos; al respecto tenemos la siguiente consulta: en caso de presentarnos en consorcio ¿el patrimonio neto se considerará de acuerdo al % proporcional de participación para su evaluación o se considerará por suma lineal o se considerará el patrimonio de la compañía que tenga mayor % de participación?”

**Respuesta:**

En caso de Consorcio se aceptará la sumatoria del monto de la partida de Patrimonio que presenten las empresas que conforman el Consorcio, en su último Estado Financiero presentado, para alcanzar con el monto mínimo requerido. Los Estados Financieros presentados deberán estar firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada para tales fines en el país de origen.

44. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 2; al respecto, solicitamos que la compañía que tenga el % mayor dentro del consorcio, pueda acreditar con el patrimonio neto, en vez del índice de endeudamiento.

**Respuesta:**

En caso de Consorcio se aceptará la sumatoria del monto de la partida de Patrimonio que presenten las empresas que conforman el Consorcio, en su último Estado Financiero presentado, para alcanzar con el monto mínimo requerido. Los Estados Financieros presentados deberán estar firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de auditores reconocida y certificada para tales fines en el país de origen.

La empresa con mayor participación dentro de un Consorcio será tomada en consideración en base a sus últimos Estados Financieros auditados para el cálculo de los índices financieros requeridos en los Pliegos de Condiciones del proceso, en caso de que las compañías que conforman el Consorcio tengan igual participación, se calculará el índice proporcional de ambas para el análisis, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

45. En caso de que las compañías que conforman el consorcio tengan igual participación, menciona que se calculará el índice proporcional de ambas para su análisis, esto quiere decir que los integrantes con igual % y con mayor participación solo serán considerados para su evaluación, tomando el valor que le corresponde de acuerdo con su % de participación y se sumara con la otra empresa de igual % de participación; es correcto nuestro entendimiento.

**Respuesta:**

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

La empresa con mayor participación dentro de un Consorcio será tomada en consideración en base a sus últimos Estados Financieros auditados para el cálculo de los índices financieros requeridos en los Pliegos de Condiciones del proceso, en caso de que las compañías que conforman el Consorcio tengan igual participación, se calculará el índice proporcional de ambas para el análisis.

46. En caso de que uno de los integrantes del consorcio presente mayor % de participación, solo se considerará para evaluación de índices financieros; es correcto nuestro entendimiento.

**Respuesta:**

Correcto.

47. ¿Cuántos integrantes se permitirá para conformar el consorcio?

**Respuesta:**

No hay un límite de integrantes para conformar un Consorcio.

48. Si la compañía con mayor porcentaje dentro del consorcio no cumple uno de los índices ¿será causa de descalificación?

**Respuesta:**

Correcto, se considerará que NO CUMPLE en base lo requerido en los Pliegos de Condiciones.

49. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 3, solicita una declaración jurada IR-2 o IR-1 o la declaración jurada de impuestos sobre la renta de personas jurídicas; al respecto tenemos la siguiente consulta: ¿se entregara solo una declaración jurada de que se entregarán las declaración de impuestos sobre la renta o se deberán anexar las declaración de impuestos?, en caso de ser afirmativo ¿se deberán apostillar?

**Respuesta:**

Se requiere que se presenten las declaraciones de Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas del país de origen, de los dos (2) últimos períodos fiscales, los cuales en caso de conformar un Consorcio, se entiende que todas las empresas que conforman en Consorcio deberán presentar tanto los últimos (2) Estados Financieros auditados como sus respectivas declaraciones de Impuesto sobre la Renta de los últimos dos (2) años correspondientes al país de origen, aun cuando tengan menor participación dentro del Consorcio. Los montos de dichas declaraciones no pueden contener montos distintos a los presentados en los Estados Financieros Auditados, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Respecto a su pregunta sobre si la documentación debe ser apostillada, le informamos que no es necesario que los documentos estén apostillados. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

50. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso b) Documentación financiera, punto 3, solicita una declaración jurada IR-2 o IR-1 o la

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

declaración jurada de impuestos sobre la renta de personas jurídicas; al respecto tenemos la siguiente consulta: ¿los periodos serán del 2020 y 2021?

**Respuesta:**

Según se establece en los Pliegos de Condiciones: Declaración Jurada IR-2 o IR-1 o la declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los dos (2) últimos periodos fiscales dos mil veintiuno (2021) y dos mil veinte (2020). En caso de que las empresas que conforman el Consorcio tengan diferentes fechas de cierre fiscal, deberán presentar los últimos dos (2) periodos.

51. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso C) Documentación técnica, punto 3; tenemos la siguiente consulta: ¿Las certificaciones de experiencia deben estar apostilladas? Tomar en cuenta que hay muchos países del mundo en el que este trámite tarda mucho tiempo.

**Respuesta:**

No, no es necesario que estén apostilladas. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las Consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

Recordando que el idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

52. ¿Confirmar si para acreditar experiencia es suficiente con copia de contratos?

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

53. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso C) Documentación técnica, punto 5, se solicita el “formulario (SNCC.D.048) Experiencia Personal Clave” y en el punto 3.4.3. Personal Clave propuesto para los trabajos, menciona lo siguiente: El Oferente deberá presentar la hoja de vida o currículum del personal como anexo utilizando el Formulario (SNCC.D.045); por lo tanto, tenemos la siguiente consulta: ¿Confirmar que solo es necesario completar el formulario SNCCD048 del personal clave?

**Respuesta:**

El Oferente debe llenar ambos formularios, tanto el SNCC.D.048 Experiencia Profesional Personal 2, como el SNCC.D.045 Currículo Personal 2.

54. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso C) Documentación técnica, punto 9; tenemos la siguiente consulta: en caso de ser extranjero el personal ¿deberá ir apostillada las cédulas de identidad del personal?

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

**Respuesta:**

No, no es necesario que estén apostillados. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las Consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

55. En relación con el punto 2.14.1 Documentación a presentar en el “Sobre A” Oferta técnica, inciso C) Documentación técnica, punto 10; tenemos la siguiente consulta: Ratificar que la acreditación de los equipos puede ser mediante cartas de compromisos de alquiler.

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

56. En relación con el punto 3.4.1. Experiencia General del Oferente/Proponente, se solicita experiencia en Supervisión de proyectos de obras civiles; tenemos la siguiente consulta: ¿Es cualquier tipo de obras civiles?

**Respuesta:**

Si, como se indica en el Pliego de Condiciones.

57. En relación con el punto 3.4.1. Experiencia General del Oferente/Proponente, se solicita experiencia en Supervisión de proyectos de obras civiles; tenemos la siguiente consulta: ¿Se considerará como aceptable Gerencia de proyectos como supervisión?

**Respuesta:**

Se consideraría si dentro del alcance del contrato de la Gerencia del Proyecto incluye la Supervisión.

58. En relación con el punto 3.4.1. Experiencia General del Oferente/Proponente, se solicita experiencia en Supervisión de proyectos de obras civiles; tenemos la siguiente consulta: ¿Se pueden meter contratos que todavía se encuentren en ejecución?

**Respuesta:**

Conforme a lo establecido en el acápite 3.4.1 de los pliegos de condiciones, las certificaciones y/o contratos correspondientes a la supervisión de proyectos de obras civiles deberán corresponder a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por lo que deberá ser en proyectos finalizados y con evidencia de que han sido recibido conforme

59. En relación con la experiencia general y específica del oferente; solicitamos que el periodo se considere en los últimos 10 años, en vez de a partir del 2017.

**Respuesta:**

Favor abstenerse a los criterios de evaluación colocados en el Pliego de condiciones.

60. Solicitamos que el oferente (filial) puede acreditar experiencia de casa matriz.

**Respuesta:**

No. La experiencia debe ser del Oferente/Proponente que este participando en el Proceso, o que conforme parte del Consorcio. Favor ver el Pliego de Condiciones.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

61. Solicitamos que en caso de participación en consorcio la experiencia general, específica y financiera es acumulable entre los miembros del consorcio.

**Respuesta:**

En el caso de experiencias generales y específicas se tomará la sumatoria acumulada de todos los miembros del Consorcio.

En el caso de los índices financieros se tomará en consideración el índice financiero de la compañía que tenga el mayor porcentaje dentro del Consorcio, en el caso de que las compañías que conforman el Consorcio tengan igual participación, se calculará el índice proporcional de ambas para su análisis. De igual forma, todas las empresas que conforman el Consorcio deben depositar la documentación solicitada. En el caso de las Cartas de Referencias de entidades de intermediación financieras en las que se demuestre que el Oferente/Proponente tiene acceso a crédito por un monto mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto base incluido, en caso de estar conformados bajo Consorcio se tomará en cuenta la sumatoria de las Referencias presentadas por las empresas del Consorcio, demostrando que tienen acceso a crédito o que cuentan con el mínimo establecido en sus cuentas de entidades financieras del país de origen.

62. En caso de participación en consorcio, ¿es necesario que cada socio de manera individual cumpla con los requerimientos de experiencia?

**Respuesta:**

El Consorcio deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas. Al ser un Consorcio la experiencia podrá ser compartida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones y criterios establecidos.

63. ¿Se puede repetir contratos para acreditar experiencia general con específica?

**Respuesta:**

Si, se puede.

64. ¿Se puede acreditar con un contrato y/o certificado, lo siguiente: Supervisión y/o construcción de obras hidrosanitarias, Supervisión y/o construcción de acueducto o alcantarillado sanitario o pluvial y Supervisión y/o construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales (PTAR)?

**Respuesta:**

Si el contrato incluye en el alcance para cada ítem, puede acreditarse como experiencia para cada uno.

65. Los Grados universitarios, maestrías, especialidades del personal clave ¿deben ir apostillados?

**Respuesta:**

No. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las Consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

66. En relación con el punto 3.4.3 Personal Clave propuesto para los trabajos; tenemos la siguiente consulta: las certificaciones de experiencia ¿deberán ir apostilladas?

**Respuesta:**

No. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las Consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

Recordando que el idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

67. En relación con el punto 3.4.3 Personal Clave propuesto para los trabajos; tenemos la siguiente consulta: las certificaciones de experiencia ¿se pueden emitir cartas de experiencia de las empresas donde se labora (o)?

**Respuesta:**

Si, en el caso del personal clave se aceptarán certificaciones de empresas donde han laborado, siempre y cuando se indique que el proyecto ha sido recibido conforme e indique todas las informaciones requeridas en el presente Pliego de Condiciones.

68. En relación con el punto 3.4.3 Personal Clave propuesto para los trabajos; debido a que somos una empresa extranjera, nuestro personal no cuenta con la certificación del CODIA Vigente, solicitamos que no sea un requisito para presentar en caso de ser personal extranjero.

**Respuesta:**

El personal clave propuesto que sea extranjero deberá presentar credenciales similares a la certificación del CODIA en su país de origen. Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

69. En relación con el punto 3.4.3 Personal Clave propuesto para los trabajos; solicitamos que el requisito de que el personal clave debe ser empleado y/o socio de la empresa, sea exigido después de adjudicado el contrato.

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

70. En caso de que sea denegada nuestra solicitud a la pregunta 69, ¿cómo se deberá acreditar el requisito de que el personal clave sea empleado y/o socio de la empresa?

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

71. ¿El título de Ingeniero en Caminos, Canales y puertos es equivalente a Ingeniero Civil?

**Respuesta:**

Si, es equivalente.



# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

72. En relación con el punto 3.4.5. Equipo del Oferente, se solicita 3 camionetas doble cabina; solicitamos que se reduzca la cantidad a 1 camioneta, debido a nuestra experiencia consideramos que una es más que suficiente para los requerimientos del proyecto.

**Respuesta:**

Acogerse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

73. En relación con el punto 5.1.9 Subcontratos, ¿cuáles son las tareas que se permitirán subcontratar?

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el punto 5.1.9. el Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que el Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

El Contratista deberá presentar para aprobación del Fideicomiso Pro-Pedernales todos los subcontratistas a utilizar en la ejecución de tareas, el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de aprobar o rechazar los subcontratistas que sean presentados por el Contratista (Oferente Adjudicatario que ha firmado el Contrato) para fines de aprobación, subcontratistas y/o proveedores de servicio que, a su juicio, no estén ejecutando las labores subcontratadas con las calidades mínimas requeridas.

La celebración de los subcontratos no limitará la responsabilidad del Contratista. Por tanto, el Contratista continuará siendo el único responsable ante el Fideicomiso Pro-Pedernales por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y asumirá la responsabilidad resultante de eventuales faltas, omisiones o negligencias, incluyendo incremento en los costos y retrasos, no pudiendo prevalecerse de la falta de un tercero subcontratado para justificar ningún incumplimiento.

74. En relación con el punto 2.7. Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones; tenemos la siguiente consulta: ¿El acuse de manifestación de interés puede ser vía correo electrónico?

**Respuesta:**

Si, puede colocar una copia del acuse de la manifestación de interés recibido vía correo electrónico.

75. En relación con el punto 2.7. Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones; tenemos la siguiente consulta: ¿Puede solo un participante del consorcio manifestar interés de participar?

**Respuesta:**

No. En caso de ser un Consorcio, la manifestación de interés debe ser manifestada por el Consorcio, indicando las empresas que conforman el mismo.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

76. En relación con el punto 2.7. Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones; tenemos la siguiente consulta: Si se participa en consorcio ¿se deberá manifestar interés en consorcio o se puede hacer por separado cada empresa que integra el consorcio?

**Respuesta:**

Si el Oferente es un Consorcio, deberá realizar la manifestación de interés el Consorcio. Asimismo, si el Oferente es una empresa, la carta de manifestación de interés debe ser de la empresa.

77. En caso de que la manifestación de interés sea por consorcio, ¿se puede sellar con los sellos de cada empresa?

**Respuesta:**

Si, en caso de que el Consorcio no cuente con un sello, deberán sellar todas las hojas con los sellos de las empresas que conforman el Consorcio.

78. En relación a la parte 1 del procedimiento de la licitación, sección II Datos de la licitación, literal 2.14.1: Documentación a presentar en el "Sobre A" Oferta Técnica: C DOCUMENTACION TECNICA, página 28; al respecto, tenemos la siguiente consulta: En cuanto a la experiencia general y específica de oferente/proponente, CONFIRMAR que, en el caso de Empresas extranjeras se podrá presentar copias de los documentos solicitados y que para la firma de contrato se presentará la documentación con la respectiva apostilla.

**Respuesta:**

Favor ver el acápite 2.14.1 de los Pliegos de Condiciones. Por otra parte, le indicamos que no es necesario que los documentos estén apostillados. Sin embargo, la Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta se descalifica.

Recordando que el idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

79. En relación con la parte 1 del procedimiento de la licitación, sección III APERTURA Y VALIDACION DE OFERTAS, LITERAL: 3.4.3: PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA LOS TRABAJOS, páginas: 37 y 38; al respecto tenemos las siguientes consultas:

- A. En cuanto a los profesionales solicitados como: Director del Proyecto, Gerente de Proyecto, Supervisor Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados: Pluvial y Sanitario y Supervisor Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, CONFIRMAR que, también será válido el Nivel Profesional de Ingeniero Sanitario, ello con la finalidad de ampliar la mayor participación de potenciales postores.

**Respuesta:**

Si, el nivel profesional de Ingeniero Sanitario es válido para este tipo de profesional.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

- B. Con respecto al profesional Supervisor Electromecánico de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), CONFIRMAR que también será válido el Nivel Profesional de Ingeniero Mecánico – Electricista, ello con la finalidad de ampliar la mayor participación de potenciales postores.

**Respuesta:**

Si, el Nivel Profesional de Ingeniero Mecánico – Electricista es válido para este tipo de profesional.

- C. Con respecto al profesional Encargado de Gestión Ambiental y Riego, CONFIRMAR que también será válido el Nivel Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales ello con la finalidad de ampliar la mayor participación de potenciales postores.

**Respuesta:**

Si, el Nivel Profesional del Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales es válido para este tipo de profesional.

- D. Con respecto al profesional jefe de Topografía, CONFIRMAR que también será válido el Nivel Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Civil - Arquitecto ello con la finalidad de ampliar la mayor participación de potenciales postores.

**Respuesta:**

Favor abstenerse a lo establecido en el artículo 3.4.3., ítem 10 sobre el Personal Clave propuesto para los trabajos del Pliego de Condiciones.

80. En relación con la parte 1 del procedimiento de la licitación, sección III APERTURA Y VALIDACION DE OFERTAS, LITERAL: 3.4.3: PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA LOS TRABAJOS, páginas: 38,39,40,41,42 y 43. En cuanto a los profesionales solicitados: director del Proyecto, Gerente de Proyecto, Supervisor Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados: Pluvial y Sanitario, Supervisor Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Encargado de Control de Calidad, Supervisor de Control de Calidad, Supervisor de Programación, Costos y Presupuestos, Encargado de Gestión Ambiental y Riesgo, jefe de Topografía, para obtener puntaje optimo (Criterio: Experiencia Acumulada de Conformidad con los Requerimientos), SE SOLICITA que esta sea validada con la presentación del título profesional ya que con dicho documento se sustentaría la experiencia requerida.

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

81. ¿En el caso de que la empresa el presidente sea el socio mayoritario, las actas abajo mencionadas pueden ser la misma acta de asamblea general?

- A. Acta de la última asamblea con su nómina de presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros vigentes del Consejo de Administración, directivos o gerentes, según se trate
- B. Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio
- C. Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales)

**FIDEICOMISO**  
**PRO-PEDERNALES**

**Respuesta:**

La pregunta no es lo suficientemente clara. Sin embargo, si el contenido de lo requerido en el Pliego de Condiciones se refiere a estar todo en una misma Acta, es posible, siempre y cuando contenga toda la información solicitada, se encuentre vigente y debidamente registrada ante la Cámara correspondiente.

82. ¿Se puede adjuntar una declaración jurada respecto de los equipos? ¿O certificaciones de quienes nos darán el servicio o alquilarán los equipos?

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.

83. El encargado y/o supervisor de calidad puede ser un ingeniero industrial?

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto.

84. ¿En el caso de que la empresa esté registrada en MIMARENA, se puede incluir un especialista en gestión ambiental y riesgo que no esté registrado en el ministerio?

**Respuesta:**

Es preferible que este profesional cuente con el Registro de prestador de servicios ambientales otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

85. ¿Es posible ampliar el tiempo para evaluar la experiencia general y específica de la empresa?

**Respuesta:**

Favor abstenerse a los establecido en el Pliego de Condiciones.

86. ¿Para los fines de la presente licitación los ingenieros que trabajan como subcontratistas o por proyectos, aplican como empleados o socios de la empresa?

**Respuesta:**

Favor ver Enmienda No. 1 del proceso FID-2022-0020.